

ajuda del pago de los Millones Con Condición de que
los Rematadores en los Abastos de vino, Sina, y otros
ite, han de concurrir a El Estado Eclesiástico con
las refacciones, y otras correspondientes, y la de
otorgar Escrupa de obligación Confianza
satisfacción de este Ayuntamiento y previniendo q
en caso de no ser arregladas las Sortijas se
van sus señ. el Poder Administrar Dhos Ramos
con la formalidad, y seguridad más apetecible; y para
ello, y para que se haga notorio Conveñalamto de día
y día del Trámite de cada uno de Dhos Ramos se
haya Testificar de este acuerdo a el Oficio de
Manuel Manz y Lisoan en no de este nu
mero en esta Villa, para que a su Continuación
se formen las diligencias correspondientes, para q
tenga efecto este acuerdo y enaguadas que sean
y puesta nota de quedar otorga u otorgada
escrupa respectiva a los remates que se van
ejecutando reduciéndose a las diligencias a las
Salas Capitulares para que en el rubrica determine
este Ayuntamiento lo que mas por Combeniente tenga
o formar Administrar en la forma prevenida
o como por mas Combeniente tenga este Ayuntamto
a lo acordaron mandaron y firmaron del Due
ñor. los que auen y lo el presente fel de Dhos
de que Testifico.

D. Joseph de Camargo
Baleroth

D. Juan Ceron D. Juan Caro
D. Alonso Diaz Aguilera
Diaz Perez La Man de sus señ
D. Pedro Lopez Mons. Solano
Canuta M. de A.

